



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA EN VIRTUD DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, MODIFICADA POR LA ORDEN HAC/55/2018, DE 10 DE DICIEMBRE Y POR LA ORDEN EPS/8/2020, DE 26 DE FEBRERO; Y ORDEN EPS/37/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2021 DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1 Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, a jornada completa, durante un período de TRES MESES de CUATRO puestos de para la DINAMIZACIÓN RURAL, SOCIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS.

El proyecto a ejecutar por este Ayuntamiento, objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

A) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. EXPEDIENTE A339033.

DINAMIZACIÓN RURAL, SOCIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2021: Contratación de 4 personas desempleadas durante TRES meses.

Inicio de las contrataciones: 20/07/2021.

Los puestos ofertados son los siguientes:

- 1 Dinamizador/a con grado universitario perfil educativo. (G.C.2)
- 2 Técnicos especialista en Educación. (G.C.3)
- 1 Informador turístico. (G.C.5)

Estas bases se redactan y aprueban de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, con el objeto de proceder a la selección de aquellas personas, de entre las preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera, que más se adecúen a los puestos convocados, de acuerdo al perfil de cada puesto y a las funciones propias del mismo. De conformidad con lo previsto en el citado artículo 14, apartado 5º, "Las entidades beneficiarias aplicarán criterios de selección que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica... **No obstante, en los procesos de selección no podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito, la experiencia laboral previamente adquirida.**"

2. PUBLICIDAD:

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Herrerías, sede electrónica así como página web municipal: <http://www.aytoherrerias.es/>.

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
06/07/2021	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/07/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eecaabc9f1ab42179ef70e18195e4d72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/ax/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



3. JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, DURACION DE LOS CONTRATOS, RETRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

3.1. Jornada y horarios de trabajo. La jornada ordinaria de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Herrerías de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, con una jornada semanal de 37,5 horas. El horario estará condicionado por el programa a desarrollar, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de dinamización turística y social comunitaria.

3.2. Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, los contratos de trabajo a suscribir tendrán la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado de interés social, con una duración de TRES MESES. A los/as trabajadores/as seleccionados/as le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un periodo de prueba de un mes por si se apreciase que el/la trabajador/a contratado/a no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Valoración.

3.3. Retribuciones. Las retribuciones mensuales serán las siguientes, de acuerdo al Convenio estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural:

- Dinamizador/a con grado universitario perfil educativo: 1.499,00 € (incluida paga extra prorrateada).
- Técnicos especialistas en educación: 1.443,00 € (incluida paga extra prorrateada).
- Informador turístico: 1.300,00 € (incluida paga extra prorrateada).

3.4. Titulaciones mínimas exigibles para el acceso a los puestos de trabajo:

- Dinamizador/a con grado universitario perfil educativo: Titulación universitaria perfil educativo. Grupo de cotización 2.
- Técnicos especialistas en educación: Formación Profesional Grado Superior perfil educativo (titulación mínima). Grupo de cotización 3.
- Informador turístico: Bachiller Superior o Formación Profesional Grado Superior. Grupo de cotización 5.

3.4. Funciones de los puestos de trabajo:

Ejecución del Proyecto de DINAMIZACIÓN RURAL, SOCIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2021.

- Dinamizador/a con grado universitario perfil educativo: Organización, coordinación, supervisión, realización y DIRECCIÓN del CAMPAMENTO DE VERANO DE HERRERÍAS. Dentro de la Dirección del Campamento se incluyen las funciones de COORDINADOR COVID-19 de la citada Actividad. Otras funciones de dinamización social y rural del Municipio.

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
06/07/2021	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/07/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eecaabc9f1ab42179ef70e18195e4d72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



- Técnicos especialistas en educación: Organización y realización del CAMPAMENTO DE VERANO DE HERRERIAS. Otras funciones de dinamización social y rural del Municipio.

- Informador/a turístico/a: Atención de la Oficina municipal de Turismo de Herrerías.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, las personas aspirantes a las pruebas de selección para cubrir los mencionados puestos serán aquellas personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera de acuerdo a los requisitos y criterios que se señalan en el artículo 13 de la citada Orden, una vez realizadas y presentadas las correspondientes Ofertas de empleo por el Ayuntamiento de Herrerías.

Las personas aspirantes al puesto deberán acreditar, previamente a la realización del proceso selectivo, las titulaciones exigidas para cada puesto, así como presentar currículum personal, acompañado de diplomas y certificados de cursos de formación, y suscribir declaración responsable, conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrerías, relativa a la ausencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, dado que algunas de las actividades de dinamización programadas implicarán contacto con menores. (De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales."). La persona aspirante seleccionada deberá obtener y presentar, previamente a su contratación, certificación negativa en esta materia emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales, en virtud de lo establecido en la normativa citada.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1. Fase de oposición

Constará de una prueba de carácter obligatorio que será calificada de 0 a 10 puntos.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y consistirá en la realización de uno o varios supuestos planteados por la Comisión de Valoración sobre cuestiones relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar concernientes al puesto de trabajo correspondiente. Las personas aspirantes deberán desarrollar las pruebas en el tiempo máximo que determine la Comisión de Valoración.

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
06/07/2021	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/07/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eecaabc9f1ab42179ef70e18195e4d72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
06/07/2021	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/07/2021	

5.1.2. Fase de concurso.

Se valorará la formación profesional acreditada por cada persona aspirante que tenga relación con las funciones a desempeñar en cada puesto. Se calificará con 2 puntos como máximo, que se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición. **A estos efectos, las personas aspirantes, preseleccionadas por la Oficina de Empleo, tendrán que presentar su curriculum personal, acompañado de la documentación justificativa de los cursos y diplomas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.**

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. A los efectos de realizar la selección de la persona trabajadora, se constituirá una Comisión de Valoración en el Ayuntamiento de Herrerías, formada al menos por tres empleados públicos designados por la Alcaldía y cuya composición se hará pública al menos con un día de antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Los miembros de la citada Comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará una lista comprensiva de las personas participantes en el citado proceso selectivo, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas, conformándose una lista de reserva de esta convocatoria, y elevando propuesta concreta de las personas aspirantes con mayor puntuación a la Presidencia de la Corporación para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

Las actas de selección, así como el resultado definitivo se hará público en el Tablón de Anuncios el Ayuntamiento de Herrerías.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las personas seleccionadas por el Tribunal Calificador y propuestas para su contratación deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de un día natural, contado desde la fecha en que se haga pública el acta de calificación y la propuesta de contratación, la documentación requerida para su contratación.

Si las personas aspirantes seleccionadas no presentan la documentación necesaria para su contratación en el citado plazo, salvo causa de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídas en su derecho, no pudiendo ser contratadas y quedando anuladas todas sus actuaciones.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas Bases se aplicará como derecho supletorio la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1.995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes;

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eecaabc9f1ab42179ef70e18195e4d72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES



la Ley 7/85 de 2 de abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

9. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa

En Puente El Arrudo, a 6 de julio de 2021

El Alcalde

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Las bases que anteceden han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 94, de 6 de julio de 2021.

La Secretaria-Interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
06/07/2021	
DOLORS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
06/07/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eecaabc9f1ab42179ef70e18195e4d72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	